



ACUERDO N° MS-DM-FP-0884-2026
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 24 al 26 de febrero de 2026, se llevará en Santiago, Chile, la actividad denominada: *“Visita a Chile sobre la Autoridad Reguladora Nacional de medicamentos.”*
2. Que los objetivos de esta actividad son: analizar el modelo regulatorio de medicamentos de Chile, incluyendo la aplicación del mecanismo de reliance regulatorio, con el propósito de fortalecer las capacidades de la Autoridad Regulatoria Nacional de Costa Rica, permitir mejorar la eficiencia y solidez del sistema regulatorio, reducir los tiempos de registro sanitario, facilitar el acceso oportuno a medicamentos innovadores y optimizar el uso de recursos técnicos disponible; por lo que la participación del Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, cédula de identidad N°1-0927-0664, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), para que asista y participe en la actividad denominada: *“Visita a Chile sobre la Autoridad Reguladora Nacional de medicamentos”*, que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 24 al 26 de febrero de 2026.

Artículo 2. Los gastos del viaje del funcionario por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$1.126,40, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 23 de febrero y regresando el 27 de febrero de 2026.

Artículo 5. Rige del 23 al 27 de febrero de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB. Jefa, Unidad Asesoría Legal	VB Director Jurídico